



Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1402: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 21 días de noviembre de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo el Consejo de la Magistratura, integrado por la **Dra. Elena Victoria Fresco**, a cargo de Presidencia, y los Consejeros **Dr. Guillermo Eduardo Rubano**, **Dr. Jorge Gabriel Salamone** y la Consejera **Diputada María Soledad Sciú**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado.---

ACORDARON: -----

Emitir los votos del concurso para cubrir el cargo de Juez/a de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. 478/19).-----

El concurso tuvo inicio con la comunicación efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial de la vacante a cubrir.-----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

Así, de conformidad con lo dispuesto por la ley 2600 –Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura– (texto según ley 3136, BO 21/12/2018), se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los/las postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función jurisdiccional en el fuero penal; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, las aptitudes necesarias para la

gestión y la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollaría la función, el dominio conceptual de los aspectos de fondo y procesales del derecho penal y los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad; y valoró los antecedentes acreditados por cada uno de los/las postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----

Previa deliberación y en consideración de los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridas para el desempeño de la función jurisdiccional, este Consejo entiende que hay una cantidad suficiente de postulantes que han superado satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de una terna.-----

En mérito de las consideraciones que anteceden y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE:** La integración de **una terna** para cubrir el cargo de **Juez/a de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (Expte. n° 478/19)**, que se detalla a continuación en orden alfabético, a saber: **Cardoso, María Jimena; Gianinetto, María José y Gilardenghi, Alejandro Enrique.**-----

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----

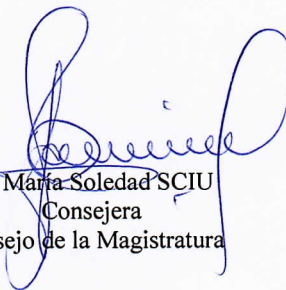
Dr. Guillermo Eduardo RUBANO
Consejero Suplente
Consejo de la Magistratura



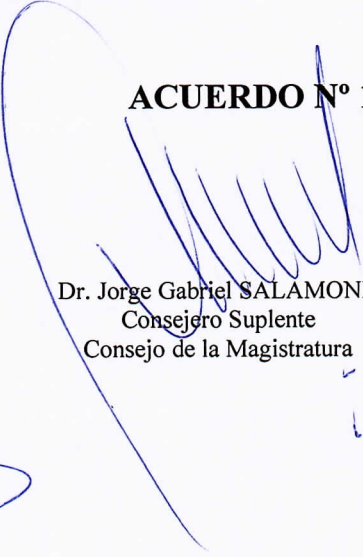
Dra. Elena Victoria FRESCO
Presidente a cargo
Consejo de la Magistratura
(Siguen firmas..)

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa


ACUERDO N° 1402



Dip. María Soledad SCIU
Consejera
Consejo de la Magistratura



Dr. Jorge Gabriel SALAMONE
Consejero Suplente
Consejo de la Magistratura



Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA